

C.N.M.V.
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, 28 de mayo de 2008

Hecho relevante

Muy Sres. nuestros:

La Junta General Ordinaria de accionistas de Cementos Portland Valderrivas, S.A., celebrada en el día de hoy en Pamplona, ha aprobado las siguientes propuestas:

- 1) Las Cuentas Anuales e Informes de Gestión de Cementos Portland Valderrivas, S.A. y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2007, así como la gestión realizada por el Consejo de Administración y la Dirección de la sociedad en el mismo ejercicio.
- 2) La aplicación de resultados, que es la siguiente:

Resultados del ejercicio.....140.145.424,80 euros

- A dividendo a cuenta (15 11 07).....1,11 euros/título

- A dividendo complementario2,52 euros/título

- Total dividendo.....3,63 euros/título

- A Reserva Voluntaria: Se asignará el importe que corresponda, una vez se haya liquidado el dividendo a cuenta y el dividendo complementario, a las acciones en circulación con derecho a retribución, en el momento del pago.

Hacer efectivo el pago del dividendo complementario de 2,52 euros por título, el día 5 de junio de 2008, siendo los impuestos a cargo del accionista.

Remunerar al Consejo de Administración con un 1,4282% del beneficio líquido del ejercicio, que asciende a 2.001.510 euros.

- 3) La modificación del artículo 27 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la forma siguiente:

Artículo 27.- Duración y ejercicio del cargo.

“Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo que marque la Junta General de Accionistas al tiempo de su nombramiento, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco años. Podrán ser reelegidos una o más veces por los períodos que establezca la Junta, con el plazo máximo, en cada reelección, de cinco años.

Los Consejeros desempeñarán su cargo con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal. Deberán guardar secreto sobre las informaciones de carácter confidencial, aún después de cesar en sus funciones. Cuando el Consejero sea persona jurídica, el deber de secreto recaerá sobre el representante de ésta, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación que tenga de informar a aquélla.”

- 4) La determinación del número de Consejeros en 18 miembros, el nombramiento como Consejeros Externos Independientes de don Gustavo Villapalos Salas y don Luis Chicharro Ortega y la reelección como Consejeros, por cumplimiento del plazo para el que fueron elegidos, de Cartera Navarra,S.A., representada por don José María Iturrioz Echamendi, con la categoría de Externo Independiente; don Jaime de Marichalar y Sáenz de Tejada, Duque de Lugo, como Externo Independiente; don José Ignacio Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo, como Ejecutivo; don Rafael Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo, como Otros Consejeros Externos; doña Concha Sierra Ordóñez, como Externa Independiente; y don Vicente Ynzenga Martínez-Dabán, como Ejecutivo.
- 5) La autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, por cualquier título oneroso, directamente o a través de las sociedades filiales de su Grupo, a un precio que no podrá ser inferior al valor nominal de las acciones, ni superior del que resulte en Bolsa el día de su adquisición. Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.
- 6) El nombramiento de Deloitte, S.L como Auditor de las Cuentas de la sociedad y del Grupo, por el plazo de un año, prorrogable en los términos que marca la Ley.
- 7) La delegación en el Presidente y en el Secretario del Consejo de Administración para que, cualquiera de ellos indistintamente, pueda ejecutar y elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta que hayan de inscribirse en el Registro Mercantil, y para otorgar las subsanaciones precisas.

Atentamente,